



**Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Dirección General de Desarrollo Rural**

**Convocatoria a expresiones de interés a
Proyectos de Fortalecimiento Organizacional
Edición 2019**

I Ë INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (DGDR/MGAP) se crea por la Ley N° 17.930 del Presupuesto Nacional 2005-2010, comenzando a funcionar en abril de 2008.

Desde su creación se la define como responsable de diseñar y ejecutar las políticas diferenciadas para la actividad agropecuaria, con el objetivo de alcanzar el desarrollo rural con una nueva concepción de modelo de producción, basado en la sustentabilidad económica, social y ambiental con la participación de la población en el territorio.

La DGDR/MGAP, ha instrumentado en estos años distintas herramientas de apoyo de acuerdo a sus cometidos, relacionados con el fortalecimiento de organizaciones sociales del medio rural, así como la conformación de institucionalidad local, desarrollo de capacidades organizacionales y fortalecimiento de los actores locales, fundamentalmente dirigidas a la producción familiar. El fortalecimiento de colectivos y organizaciones del medio rural aparece como una competencia central de la DGDR/MGAP y de su propuesta de políticas públicas.

II - OBJETIVOS

Esta convocatoria tiene como objetivo general el desarrollo de capacidades asociativas y la participación de organizaciones y colectivos de la agricultura familiar, la pesca artesanal y las poblaciones rurales para consolidarse como actores de los procesos de desarrollo rural en los territorios.

- Los objetivos específicos de la convocatoria son:
- Fortalecer a organizaciones y colectivos del medio rural en sus procesos asociativos desarrollando capacidades de gestión organizacional.
- Apoyar a colectivos del medio rural en la generación de organizaciones formalizadas.
- Consolidar el desarrollo de capacidades de incidencia y promoción de colectivos desde un enfoque de desarrollo territorial.
- Promover la ampliación de la masa social y la democratización de recursos y



herramientas de las organizaciones y colectivos a una más amplia población rural.

III - CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Se plantea que a partir de estas convocatorias se genere un mecanismo permanente de presentación de las demandas de los colectivos sujetos de la convocatoria, para el financiamiento de propuestas con las características señaladas, a ser financiadas parcialmente por fondos de la DGDR/MGAP en forma organizada y transparente.

Para ello se plantea para este ejercicio una convocatoria pública abierta, donde estas propuestas se presentaran en la medida que exista demanda desde el territorio a la DGDR/MGAP. La gestión de la convocatoria estará a cargo de la División Fomento y Extensión Rural de esta Dirección, articulando con los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural (ETDR) de la División de Promoción y Gestión Territorial. En la medida que éstas sean aprobadas, se canalizarán los trámites administrativos para la realización y firma de contratos, desembolsos y seguimiento desde los ETDR de la ejecución de los proyectos aprobados.

III.a. - CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE POTENCIALES ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

Serán potenciales participantes todas aquellas organizaciones de la producción agropecuaria familiar, pesca artesanal y colectivos de pobladores/as rurales, estrictamente privadas.

Estas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una organización representativa de la producción familiar o pesca artesanal a nivel local o nacional, o ser un colectivo local de población rural.
- No contar la organización beneficiaria durante el período de ejecución, con financiamiento para actividades similares desde fuentes de la DGDR/MGAP.
- Contar con las capacidades necesarias para la ejecución de la propuesta
- Contar con personería jurídica, en caso de que una organización se presente a la convocatoria y no posea personería jurídica pero cumpla con los requisitos anteriores, deberá presentarse indicando una organización o institución que sí la posea (organización conveniente). La misma deberá contar con las capacidades para administrar los recursos y será responsable de la gestión de los mismos durante todo el plazo de ejecución de la propuesta. Esto deberá plasmarse en un acuerdo entre ambas partes.



III.b. - COSTOS ELEGIBLES

A efectos de la presente convocatoria serán considerados los siguientes costos elegibles:

- Asistencia Técnica (productiva, social, legal, contable, entre otras) que tengan como destinatarios/as a la organización o a los/as participantes del proyecto de forma de desarrollar las capacidades organizacionales buscadas;
- Costos derivados de la ejecución de actividades de capacitación, incluyendo honorarios técnicos capacitadores si es necesario;
- Inversiones básicas para infraestructura y equipamiento institucional o asociativo vinculado al fortalecimiento organizacional, no pudiendo superar el 50% del monto de la propuesta;
- Financiación de acciones institucionales que busquen mejorar la gestión y fortalecer estrategias asociativas;
- Costos derivados de procesos de formalización de la institución;
- Desarrollo de servicios o emprendimientos institucionales que den sostenibilidad económica a la organización en el tiempo;
- Costos derivados de la gestión de la propuesta, incluyendo costos administrativos;
- Financiamiento de actividades requeridas para asegurar la inclusión de la población más vulnerable;
- Costos asociados a la generación de planes de comunicación y difusión.

III.c. - APOYO ECONÓMICO

El apoyo financiero aportado por la DGDR/MGAP será de hasta \$u 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) por propuesta. El monto total de apoyos de esta convocatoria será de hasta \$u 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) durante el ejercicio 2019 desde el Fondo de Desarrollo Rural en sus componentes inversiones y funcionamiento.

Las propuestas deberán ser cofinanciadas entre la DGDR/MGAP y la organización participante. Las contrapartes (económicas o de otra índole) aportadas por la organización serán un aspecto a considerar al momento de priorizar propuestas de similar calidad. La contraparte que identifique la organización deberá ser de al menos de un 20% del total del total del presupuesto.

Adicionalmente, el 10% del apoyo financiero aportado por la DGDR/MGAP en componente inversiones deberá ser reintegrado al Fondo de Desarrollo Rural, por parte de la organización beneficiaria, en un plazo máximo de 2 años a partir de la transferencia.



III.d. - PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de las propuestas será de hasta 18 meses a partir de la fecha de firma del contrato entre la organización y la DGDR/MGAP.

III.e. EQUIPO TÉCNICO

El equipo formulador deberá ajustarse a las características de las propuestas a presentar, promovándose la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios. Los/as técnicos/as formuladores deberán estar habilitados/as para esta postulación en el Registro de Técnicos/as Habilitados/as de DGDR/MGAP. Quienes realicen las propuestas no deberán ser necesariamente las personas que lo ejecuten pudiéndose realizar cambios en la conformación del equipo durante la ejecución de la misma, así como proponer en el mismo la contratación de técnicos/as para tareas específicas y/o puntuales.

Por la formulación se abonará un máximo de cuatro jornadas técnicas a pagar a partir del desembolso del dinero y como parte de la propuesta. El costo de la jornada técnica será de \$.6.500 (pesos uruguayos) por todo concepto.

III.f. - POSTULACIÓN

Las organizaciones interesadas en participar de la presente convocatoria deberán ingresar al link https://www.mgap.gub.uy/DGDR_PlanFortalecimiento/login.aspx e ingresar a **Postularse PFO 2019+**, donde se deberá especificar: Nombre de Organización Beneficiaria (con personería jurídica), RUT, teléfono, correo electrónico; en el caso de que la Organización Beneficiaria no disponga de personería jurídica, deberá indicar Nombre de Organización Contratante (con personería jurídica), RUT, teléfono y correo electrónico.

Adicionalmente deberá indicar Cédula de Identidad y Nombre de un/a técnico/a formulador/a (el técnico/a tiene que estar Registrado en la DGDR).

Quedará sujeta la aceptación de la solicitud de postulación a la verificación por parte de la DGDR de que la Organización contratante se encuentra inscrita en el SIIF (no se aceptarán postulaciones con potenciales contratantes que no estén inscritas en el SIIF).

Finalizado este chequeo por parte de la DGDR, y estando todo ok, el/la técnico/a



quedará habilitado/a para ingresar la propuesta en el formulario on line, en el mismo link, finalizando así el proceso de Postulación, y de esta manera pasar a la etapa de evaluación.

Una vez aprobados las propuestas, para hacer efectivo el contrato y los desembolsos, las organizaciones deberán presentar:

- Documento original del Certificado Notarial con datos básicos de la organización conveniente y la vigencia de la personería jurídica de la misma.
- Certificado de DGI y BPS vigentes al momento del pago
- Fotocopia de C.I. de Presidente/a y Secretario/a de la Organización contratante
- En los casos en que la Organización contratante no sea la misma que la beneficiaria del proyecto, se deberá presentar una nota de la Comisión Directiva de la Organización contratante señalando el compromiso de administración y gestión de los recursos a ejecutar por la Organización beneficiaria.

La DGDR/MGAP podrá solicitar documentación adicional dependiendo del tipo de propuesta planteada.

III.g.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria tendrá el cierre previsto para presentación y cierre de formularios de propuestas el día 31 de julio del corriente año.

III.h. Ë CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

La DGDR/MGAP asegurará la confidencialidad de toda la documentación que se presente, rigiéndose por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.881, modificativas, concordantes y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas. Sin embargo los datos básicos de la organización establecidos en el formulario de propuesta e indicados como tal será información que la DGDR/MGAP podrá utilizar en forma pública.

III.i. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La DGDR/MGAP designará un Comité Evaluador que evaluará en primera instancia las propuestas.

Las propuestas presentadas deberán tener los avales de las Mesas de Desarrollo Rural y/o Consejo de Pesca Local.



Serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Justificación y coherencia de la propuesta.
- Impacto de la propuesta en el desarrollo territorial rural.
- Calidad de la propuesta de intervención en relación con la población objetivo y territorio
- Antecedentes de la organización o colectivo, en particular respecto a acciones colectivas desarrolladas con la DGDR/MGAP.
- Oportunidad de intervención en el colectivo en función de los objetivos de la convocatoria, y viabilidad técnica de misma.
- Inserción territorial de las propuestas, procurando distribución en todo el país.
- Sostenibilidad del proyecto en términos político institucional, social y económico.
- La incorporación de mujeres y/o jóvenes entre las personas participantes.
- Alineación de la propuesta con los objetivos estratégicos de la DGDR/MGAP.

La lista de las propuestas aprobadas, será comunicada por la DGDR/MGAP mediante su página web.

Para la aprobación definitiva de la propuesta se tendrá en cuenta:

- la propuesta cargada y cerrada en el formulario de la convocatoria
- la evaluación realizada por el Comité Evaluador de la DGDR
- el levantamiento de las observaciones (planteadas por Comité Evaluador) por parte de los/as técnicos/as privados/as.

Con la aprobación de esta propuesta, se inicia las acciones administrativas para el inicio de ejecución de la mismo tal como se plantea en ítem siguiente.

Cabe recordar que para la evaluación de las propuestas se tomarán en cuenta todos los antecedentes y posibles incumplimientos ante MGAP, tanto de la organización, como de las personas participantes y el equipo técnico formulador. De igual forma, la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.

IV - ASPECTOS VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

IV.a.- CONTRATOS, DESEMBOLSOS Y RENDICIONES

- Una vez aprobados las propuestas y comunicado a los interesados, se suscribirá un Convenio Específico entre la organización seleccionada y la DGDR/MGAP para la ejecución del mismo.



- Los contratos que se celebren con las organizaciones establecerán medidas para evitar apropiaciones indebidas o transferencia a terceros/as de los resultados obtenidos por cuenta propia y para lucro personal.
- Los desembolsos se realizarán luego de firmado el convenio, presentada toda la información requerida y culminado el proceso administrativo correspondiente. Estos desembolsos podrán ser parciales en función de la disponibilidad de financiamiento y las características del proyecto.
- La rendición de los apoyos brindados por DGDR/MGAP se realizará mediante la presentación de la documentación correspondiente: (i) Informe de Rendición de Cuentas según pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay; (ii) Planilla con resumen de gastos firmada por el/la contador/a; (iii) Informes de actividades del proyecto desde el Equipo Técnico según modelo suministrado.

IV.b. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- A efectos del seguimiento, se constituirá un Comité de Seguimiento y Gestión como ámbito base de cogestión, integrado por representantes de la DGDR/MGAP y por la/s organización/es beneficiaria/s. El seguimiento de la propuesta en caso que existan otras intervenciones será sumando la misma al ámbito ya creado.
- Dicho Comité deberá funcionar como mínimo con un régimen trimestral.
- Previo a cada instancia de este Comité, el equipo técnico de ejecución del proyecto, deberá presentar el correspondiente informe de actividades realizadas y la organización presentará la información de gastos realizados y situación financiera del proyecto.
- Así mismo la organización deberá presentar ante la DGDR/MGAP mediante el procedimiento que esta disponga un informe final.

V.- EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ASESORAMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La DGDR/MGAP a través de los ETDR y el equipo técnico de la División Fomento y Extensión Rural, quedarán a disposición para evacuar consultas que surjan en las diferentes etapas del proceso, en particular asesorará a las organizaciones y colectivos en el armado de los perfiles y en los requisitos de la convocatoria.

17 de junio 2019